ACTA DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril de 2020, siendo las 10:10 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ubicado en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, por parte de la Institución Convocante el C.P. Fernando Iván Lezcano Roa, quien presidirá el acto y la C.P. Patricia Aguirre; para el acto de apertura de ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para la Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de sustentabilidad con ID N° 370374, aprobada por Resolución DNCP N° 580/20 de fecha 06 de febrero de 2020.

El acto se realiza en presencia de las personas detallas en la planilla anexa.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en el fecha y hora indicada en las bases de la licitación:**

   Se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presenta acto:
   1.) PAPELERA GUAIRÁ S.A.
   2.) MARTÍNEZ HERMANOS. S.R.L.
   3.) COPEL S.A.
   4.) DALMI S.R.L.
   5.) IN DESIGN S.R.L.
   6.) SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
   7.) KUATIAPO S.A.
   8.) DISTRIBUIDORA RPM
   9.) ALAMO S.A.

2. **Ofertas tardías:**
   Seguidamente, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de estas. Es importante destacar lo indicado en el Art. 57 del Decreto 2992, donde se menciona que en este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar en el análisis de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de ofertas. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada

CUADRO DOCUMENTOS

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	PLANILLA DE OFERTA	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y REPRESENTACION DEL FIRMANTE	DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
ALAMO S.A.	presenta	presenta	presenta	presenta
DISTRIBUIDORA RPM	presenta	presenta	presenta	presenta
KUATIAPO S.A.	presenta	presenta	presenta	presenta
SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	presenta	presenta	presenta	presenta
IN DESIGN S.R.L.	presenta	presenta	presenta	presenta
DALMI S.R.L.	presenta	presenta	no presenta	presenta
COPEL S.A.	presenta	presenta	presenta	presenta
MARTÍNEZ HERMANOS. S.R.L.	presenta	presenta	presenta	presenta
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	presenta	presenta	presenta	presenta

CUADRO OBSERVACIONES

OFERENTES	PAGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA SIPE	MUESTRAS	ALMACENAMIENTO DIGITAL
ALAMO S.A.	167	Presenta 1594796	No presenta	presenta
DISTRIBUIDORA RPM	29	Presenta 1595293	No presenta	presenta
KUATIAPO S.A.	69	Presenta 1595335	No presenta	presenta
SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	No se encuentra folio	Presenta 1595328	No presenta	No presenta
IN DESIGN S.R.L.	62	Presenta 1594682	No presenta	No presenta
DALMI S.R.L.	21	No presenta	presenta	presenta
COPEL S.A.	16	Presenta 1595186	presenta	presenta
MARTÍNEZ HERMANOS. S.R.L.	25	Presenta 1595348	presenta	presenta
PAPELERA GUAIRÁ S.A.	No se encuentra folio	Presenta 1594687	presenta	presenta

...or MARTINEZ Hnos. S.R.L.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada

La empresa KUATIAPO S.A. presenta una copia de la oferta original con la misma cantidad de folios que la original.

La empresa PAPELERA GUAIRÁ S.A. presenta muestras para los ítems 1,2 y 3.
La empresa MARTÍNEZ HERMANOS. S.A. presenta muestras para los ítems 1,2 y 3.
La empresa COPEL S.A. presenta muestras para los ítems 1,2 y 3.
La empresa DALMI S.R.L. presenta muestras para los ítems 1,2 y 3.

Dejamos constancia de que los demás oferentes no presentaron muestras.

4. **Constancia de observaciones realizadas por los asistentes al acto:**

Las ofertas han sido revisadas por los oferentes:

COPEL S.A., María Raquel Frutos Providenza con C.I. N° 743.420
DALMI S.R.L., Ruben Vázquez Piatti con C.I. N° 480.365
KUATIAPO S.A., Liliana Báez con C.I. N° 3.649.471
ALAMO S.A., Nelson Samuel Romero Alvarenga con C.I. N° 2.096.830

La empresa ALAMO S.A., manifiesta que la firma DALMI S.R.L. no presenta documentos sustanciales como el poder de representante, constitución de la sociedad y acta de asamblea.

La empresa DALMI S.R.L. deja un documento como constancia que irá anexada a esta acta de apertura.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura del contenido del Acta, con los cual se da por terminado el Acto de Apertura de sobres, siendo las 10:50 hs., firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Ruben Vazquez
Dalmi SRL

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.

C.P. Patricia Aguirre
Jefa de Convenio Marco
DNC - DNCP

por MARTINEZ Hnos. S.R.L
María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

El representante de la firma Dalmi SRL deja constancia que:

Redarguimos (impugnamos) los Certificados de Origen Nro. 75447, 75448, 75449, 75450, 75451, 75452 presentados por las firmas Alamo S.A. e In Design S.R.L, **por deficiente**, basado en lo siguiente:

No tienen impreso en los documentos el PVBFN (Precio de Venta del Bien en Fábrica Nacional) ni el CI (Costos de Importación) establecidos en el Artículo 4to. Inciso d) del Decreto 9649/12. En tal sentido en la página 20 de la Resolución 2950/14 de la DNCP se puede leer lo siguiente: *"En respuesta, por nota ingresada en esta Dirección Nacional como expediente DNCP No 013192, el Ing. Roberto Machuca Director General de la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del MIC, informa lo siguiente: "La norma establece que el PCN (Porcentaje de Contenido Nacional) debe ser igual o mayor al 40% para la aplicación del margen de Preferencia y se considera un bien de Producción Nacional susceptible de aplicación de las ventajas comparativas y de protección que ofrece la Ley 4558/2011. Por tanto,* ***el PVBFN (Precio de Venta del Bien en Fábrica Nacional) consignado en el Certificado de Origen Nacional está*** *estrechamente ligado al PCN (Porcentaje de Contenido Nacional) y constituye un* ***valor determinante para el cálculo, por lo que un precio menor a éste, no estará calificado a participar de la Licitación al no encuadrarse para ser considerado producto de origen nacional, pudiendo sin embargo el oferente fijar un precio mayor de lo establecido en el certificado****. " (sic*

Desde el momento en que la Convocante ignora cuál es el PVBFN de los Certificados Impugnados, no podrá "adivinar" si las cotizaciones que serán emitidas por los oferentes mencionados estarán o no ***calificados*** para merecer la aplicación del margen.

El Numeral 30 del PBC (Margen de Preferencia Nacional) establece: " si el oferente no presentare el documento, o la **presentación sea deficiente** o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio". La Real Academia Española define la palabra **deficiente** como "falto o incompleto". En este caso, falto de incluir los valores CI y PVBFN. En consecuencia, solicitamos al Comité de Evaluación resuelva que los Certificados impugnados son inaplicables para otorgar el Margen de Preferencia Nacional por la deficiencia mencionada.

Suscribimos el eslogan de la UAPE (Unión Argentina de Proveedores del Estado) = **"La transparencia de los autos licitatorios deviene de su publicidad"**. Seguir manteniendo el PVBFN de los Certificados de Origen por estructura de costos en el oscurantismo como se viene sosteniendo desde hace unos meses, es pisotear lo que establece el Artículo 4to. Inciso C de la Ley 2051/03.

Ruben Vazquez

5 (cinco)

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada

APERTURA DE OFERTAS ID Nº 370374 - ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CI Nº	EMPRESA
1	HUGO Jara Hers	4396963	Martinez Hnos SRL
2	Lino Omar Bonzo	4.978.280	Ion Design SRL
3	Maria Raquel Frutos	743420	COPEL SA
4	Rubén Vazquez Piatti	480365	Dalm. SRL
5	NELSON ROMERO	2096830	Alamo SA.
6	Mónica Coronel	662755	Acadio SA
7	Luis Carlos da Costa	945271	Alamo SA.
8	Liliana Báez	3.619.471	Apoderado S.A.
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

Liliana Báez
Representante Apoderada

4 (Cuatro)